

Constancia secretarial: Manizales, 20 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez informando que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta de los siguientes bancos: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BANCOOMEVA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA al Oficio Circular No. 393 del 17 febrero de 2022.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la demandante COOPERATIVA COOPROCAL la respuesta emitida por las entidades bancarias: BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO BANCAMIA frente a la medida cautelar decretada en contra del demandado JUAN DAVID VILLADA OSPINA y MYRIAM OROZCO DE VILLADA comunicada mediante oficio circular No. 393 del 17 febrero de 2022

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias, no han dado respuesta, por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abd258cb1ce46b9afa08b0f48207031dff54575f1c0f709962f69ba99c86164**

Documento generado en 24/02/2023 05:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>